

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 03 007 2011 00853 00

Vista la solicitud que antecede (Cfr. Cdno. Ppal., Arch. 06) es del caso remitir al solicitante a lo resuelto en auto del 26 de mayo del año en curso (Cfr. Ibídem, Arch. 05), destacándose que no ha dado cumplimiento a lo allí requerido.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

3

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493b8f5c5c422894209e972caee104734a7dd56aed7648168e8a237b8a7d1ea0**

Documento generado en 13/06/2022 10:19:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>